



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 123 Año: 2026	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 19 de junio de 2026.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	--	---------------------------

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SUMARIO

- I. **APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TERMINOS DEL DICTAMEN DPRCSM-CI/01/2026 EMITIDO POR LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**
- II. **APROBACIÓN PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACION DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y ANTERIORES, ADEMÁS DEL 100% EN EL PAGO DE ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026; PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 3,500 (TRES MIL QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y 31 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**



- III. APROBACIÓN PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN O QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 3,500 METROS CUADRADOS (TRES MIL QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS POR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**
- IV. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTARON AL CONSEJO DIRECTIVO, EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR (2025), DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 54, 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LA:

- I. **APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TERMINOS DEL DICTAMEN DPRCSM-CI/01/2026 EMITIDO POR LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **QUINCUAGÉSIMA SEXTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **19 DE JUNIO DE 2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

CUATRO. A solicitud de la Comisión Transitoria para el Desahogo del Procedimiento de Renovación de la Comisión de Selección Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de la C. María del Carmen Barboza Flores, Primera Síndica y Presidenta de la Comisión, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TERMINOS DEL DICTAMEN DPRCSM-CI/01/2026 EMITIDO POR LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.** Aprobándose por unanimidad, con trece votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, en términos del Dictamen **DPRCSM-CI/01/2026** emitido por la Comisión Transitoria para el Desahogo del Procedimiento de Renovación de la Comisión de Selección Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTA	EMMA NAVARRETE MARTÍNEZ
SECRETARIO	JOSÉ JORGE SAUCEDO HERRERA
VOCAL 1	CECILIA SPÍNOLA ALMARAZ
VOCAL 2	KARINA HUERTA CASTILLO
VOCAL 3	JANETT ALEJANDRA ARREDONDO MARTÍNEZ

SEGUNDO. - Las personas integrantes de la Comisión de Selección Municipal ejercerán su encargo con carácter honorífico, de conformidad con la normativa aplicable y la convocatoria correspondiente, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad.

TERCERO. - La Comisión de Selección Municipal será responsable de llevar a cabo el procedimiento correspondiente para designar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la convocatoria respectiva y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. - Se instruye al Órgano Interno de Control para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones administrativas necesarias para la notificación del presente Acuerdo a las personas designadas, a la Comisión Transitoria para el Desahogo del Procedimiento de Renovación de la Comisión de Selección Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y a las áreas administrativas correspondientes.

QUINTO. - La expedición de los nombramientos de las personas integrantes de la Comisión de Selección Municipal estará a cargo del Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de la convocatoria y de la normatividad aplicable.

SEXTO. - CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

- II. APROBACIÓN PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACION DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y ANTERIORES, ADEMÁS DEL 100% EN EL PAGO DE ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026; PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 3,500 (TRES MIL QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y 31 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **QUINCUAGÉSIMA SEXTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **19** DE **JUNIO** DE **2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

CINCO. A solicitud de la Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACION DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y ANTERIORES, ADEMÁS DEL 100% EN EL PAGO DE ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026; PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 3,500 (TRES MIL QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y 31 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.** Aprobándose por unanimidad, con trece votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y ANTERIORES, ADEMÁS DEL 100% EN EL PAGO DE ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026; PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 3,500 (TRES MIL QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y 31 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS, REQUISITOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

1. TÉRMINOS.

- a)** El estímulo fiscal aplica a los contribuyentes que se presenten a regularizar sus adeudos del Impuesto Predial en el ejercicio fiscal 2026 respecto de inmuebles con una superficie máxima de 3,500 (tres mil quinientos) metros cuadrados, y que provengan de la inscripción en el Registro Agrario Nacional (RAN).
- b)** El estímulo fiscal consiste en la bonificación del 100% en el pago del impuesto predial y sus accesorios (multas y recargos) para los ejercicios fiscales 2024 y anteriores.
- c)** El estímulo fiscal consiste en la bonificación del 100% en el pago de accesorios (multas y recargos) correspondientes al pago del impuesto predial para los ejercicios fiscales 2025 y 2026.
- d)** El estímulo no aplicará a las diferencias que se detecten en el valor catastral (cambio de clave catastral por la ubicación del predio en la manzana catastral y/o metros de construcción), las cuales deberán de ser pagadas en su totalidad.

2. REQUISITOS.

- I. SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA:**

- Copia simple del Título de Propiedad (Parcela).
- Copia simple del Título de Propiedad (Solar Urbano)
- Copia simple de la identificación oficial vigente del interesado o en su caso carta poder original adjuntando copia del INE vigente del otorgante, del aceptante y de dos testigos.
- Fotografías a color del frente del inmueble y en el que se aprecie la construcción.
- Croquis de ubicación de google maps a color en vista satelital, orientado al norte en donde se señale el inmueble sujeto de los beneficios fiscales con coordenadas.

II. SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE CATASTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL Y CERTIFICACIONES:

Para asignación de clave catastral y la aplicación del estímulo fiscal con la bonificación del 100 % en el pago del impuesto predial y sus accesorios (multas y recargos) para los ejercicios fiscales 2024 y anteriores, además del 100% en el pago de accesorios (multas y recargos) correspondientes al pago del impuesto predial para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, a través de la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal, para los contribuyentes que se encuentren o hayan concluido su proceso de regularización en sus inmuebles con:

- Oficio procedente de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicitando a la Tesorería Municipal la aplicación del estímulo fiscal a través de la bonificación del 100 % en el pago del impuesto predial y sus accesorios (multas y recargos) para los ejercicios fiscales 2024 y anteriores, además del 100% en el pago de accesorios (multas y recargos) correspondientes al pago del impuesto predial para los ejercicios fiscales 2025 y 2026.
- Copia simple de la certificada del Título de Propiedad.
- Formato único de trámites y servicios catastrales debidamente requisitado.
- Croquis de la ubicación satelital (de google maps en vista aérea, orientado al norte a color, con coordenadas UTM).
- Copia simple de la identificación oficial vigente del interesado o en su caso, carta poder original adjuntando copia de la identificación oficial vigente del otorgante, del aceptante y de dos testigos.

3. CONDICIONES.

- ✓ El estímulo fiscal a través de la bonificación del 100 % en el pago del impuesto predial y sus accesorios (multas y recargos) para los ejercicios fiscales 2024 y anteriores, además del 100% en el pago de accesorios (multas y recargos) correspondientes al pago del Impuesto Predial para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 se realice en una sola exhibición, incluidos los casos en que ya exista asignación de clave catastral.
- ✓ El contribuyente pagará el Impuesto Predial, por lo que hace al ejercicio fiscal 2025 y 2026 con la bonificación del 100% en el pago de accesorios (multas y recargos).
- ✓ Que los inmuebles sujetos a los beneficios fiscales otorgados no excedan una superficie máxima de 3,500 (tres mil quinientos) metros cuadrados.
- ✓ El estímulo fiscal consistente en una bonificación del 100% en el pago del Impuesto Predial y sus accesorios (multas y recargos) para los ejercicios fiscales 2024 y anteriores, además del 100% en el pago de accesorios (multas y recargos) correspondientes al pago del Impuesto Predial para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, será aplicable a inmuebles de uso habitacional, agropecuario y mixto con hasta 50 metros de comercio.

4. VIGENCIA:

El presente programa tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y hasta el día dieciocho de diciembre de dos mil veintiséis.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE LLEVE A CABO LA DIVULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, POR LOS MEDIOS QUE CONSIDERE MÁS EFICACES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y HASTA EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

SEGUNDO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. – CÚMPLASE

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. – RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. – RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. – RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. – RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. – RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

- III. APROBACIÓN PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN O QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 3,500 METROS CUADRADOS (TRES MIL QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS POR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **QUINCUAGÉSIMA SEXTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **19 DE JUNIO DE 2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

SEIS. A solicitud de la Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN O QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 3,500 METROS CUADRADOS (TRES MIL QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS POR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.** Aprobándose por unanimidad, con trece votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE LA BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES Y SUS ACCESORIOS PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN O QUE HAYAN CONCLUIDO SU PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS CON SUPERFICIE MÁXIMA DE 3,500 METROS CUADRADOS (TRES MIL QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS POR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS, REQUISITOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

1. TÉRMINOS.

- a)** El estímulo fiscal aplica a los contribuyentes que se presenten a regularizar sus adeudos del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, en el ejercicio fiscal 2026 respecto de inmuebles con una superficie máxima de 3,500 (tres mil quinientos) metros cuadrados, y que provengan de la inscripción en el Organismo Público Regularizador de la tenencia de la tierra Registro Agrario Nacional (RAN).
- b)** El estímulo fiscal consiste en una bonificación del 70% en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y sus accesorios, incluidos los casos en que ya exista asignación de clave catastral.
- c)** El estímulo fiscal consistente en una bonificación del 70% en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y sus accesorios, será aplicable a inmuebles de uso habitacional, agropecuario y mixto con hasta 50 metros de comercio.
- d)** La bonificación del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y sus accesorios solo aplicará siempre y cuando no exista la transmisión de la propiedad a un tercero, en cuyo supuesto deberá pagar los traslados de domino que le anteceden al 70%.

2. REQUISITOS.

I. SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA:

- Copia simple del Título de Propiedad (Parcela).
- Copia simple del Título de Propiedad (Solar Urbano)
- Copia simple de la identificación oficial vigente del interesado o en su caso carta poder original adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente del otorgante, del aceptante y de dos testigos.
- Fotografías a color del frente del inmueble y en el que se aprecie la construcción.
- Croquis de ubicación de google maps a color en vista satelital, orientado al norte en donde se señale el inmueble sujeto de los beneficios fiscales con coordenadas.

II. REQUISITOS DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES (TRASLADO DE DOMINIO).

- Oficio procedente de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicitando a la Tesorería Municipal la aplicación de un estímulo fiscal a través de la bonificación del 70% en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y sus accesorios.
- Copia certificada del Título de Propiedad expedido por el Registro Agrario Nacional (RAN).
- Formato de manifestación de traslado de dominio llenado a máquina.
- Certificado de clave y valor catastral.
- Certificado de impuesto predial
- Certificado de aportación a mejoras.
- Certificado de no adeudo de agua potable o constancia de no servicio.
- Copia simple de la identificación oficial vigente del interesado y en su caso carta poder original adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente del otorgante, del aceptante y de dos testigos.

3. CONDICIONES

- ✓ Que el estímulo fiscal a través de la bonificación del 70% en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y sus accesorios solo aplicará cuando el pago del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2026 se realice en una sola exhibición.
- ✓ El estímulo fiscal consiste en una bonificación del 70% en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y sus accesorios, será aplicable a inmuebles de uso habitacional agropecuario y mixto con hasta 50 metros de comercio.
- ✓ Que los inmuebles sujetos a los beneficios fiscales otorgados no excedan una superficie máxima de 3,500 (tres mil quinientos) metros cuadrados.
- ✓ Certificado de pago del Impuesto Predial actualizado al momento de realizar el pago.
- ✓ Certificado de clave y valor catastral actualizado al momento de realizar el pago.
- ✓ Certificado de pago de derechos de agua o constancia de no servicio actualizada al momento de realizar el pago.
- ✓ Certificado de no adeudo de aportaciones de mejoras actualizado al momento de realizar el pago.

4. VIGENCIA:

El presente programa tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y hasta el día 18 de diciembre de 2026.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, PARA QUE, EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE, LLEVE A CABO LA DIVULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS QUE CONSIDERE MÁS EFICACES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACION EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y HASTA EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

SEGUNDO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. – CÚMPLASE

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. – RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. – RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. – RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. – RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. – RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

- IV. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTARON AL CONSEJO DIRECTIVO, EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR (2025), DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.**

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
 LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
 POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
 MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
 DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo

EL QUE SUSCRIBE **C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES**, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1.293 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 23 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN EJERCICIO DE MIS ATRIBUCIONES LEGALES. -----

-----CERTIFICO-----

Que en el acta relativa a la **Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2026** del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., de fecha **DIECINUEVE (19)** del mes de **JUNIO** del ejercicio fiscal **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, obra el siguiente punto, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**:

TERCERO: "... 3. *Presentación al Consejo Directivo del Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades del Ejercicio Fiscal inmediato anterior (2025), del Organismo, "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", para su publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli*".-----

-----ACUERDOS-----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 16, 21 Y 38 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ARTÍCULOS 3, 7, 8, 19 FRACCIÓN VIII Y 20 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 37 Y 38, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; DECRETO 34 DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1991; ARTÍCULO 8, FRACCIÓN I Y 23 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA

Av. La Súper, Lote 3, 7A 7B Mz. C44 A, Col. Centro
 Urbano. C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México. Teléfono: 555-864-0434



Página 1 de 2
OPERAGUA

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

IZCALLI O.P.D.M. 2025-2027, TIENE A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE: -----

----- ACUERDO: No. SOCD/03/A2/2026. -----


PRIMERO.- Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 23, fracción VIII del Reglamento Interno del Organismo, el Consejo Directivo del Organismo, da por presentados el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades del Ejercicio Inmediato anterior (2025).

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, coordinar la publicación del Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades del Ejercicio Inmediato anterior en la en la Gaceta Municipal " Periódico Oficial de Gobierno Cuautitlán Izcalli, Estado de México".

TERCERO.- Cúmplase

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL DÍA **DIECINUEVE (19)** DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, A PETICIÓN DEL **C. ESTEBAN ANGELES CORONA.- SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."**, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. -----

----- DOY FE -----


C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN
IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. -----

----- ACUERDO: No. SOCD/03/A2/2026. -----

Av. La Súper, Lote 3, 7A 7B Mz. C44 A, Col. Centro Urbano. C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: 555-864-0434



Página 2 de 2
OPERAGUA

Cuenta Pública 2025		Estado de Situación Financiera		Nombre de la Entidad Municipal: (1) Organismo de Agua de CUAUTITLANIZCALLI, 3121		AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025(2)	
Cuentas (3)	Nombre de la Cuenta (4)	2025	2024	Variación (5)	2025	2024	Variación (6)
1000	ACTIVO						
1100	Activo Circulante	399,874,292.78	273,348,628.91	126,525,663.87	1,112,631,531.70	1,039,091,361.48	74,540,169.82
1110	Efectivo y Equivalentes	7,965,716.80	27,278,708.91	-19,312,992.11	1,112,631,531.70	1,039,091,361.48	74,540,169.82
1111	Efectivo	35,024.01	21,739,716.86	-21,704,692.85	2,739,681.32	2,729,141.97	11,539.35
1112	Bancos y Financieras	7,730,391.07	3,438,690.53	2,293,700.54	148,765,009.32	118,577,507.29	31,187,502.23
1113	Bancos Dependencias y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1114	Inversiones Temporales (hasta 1 mes)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1115	Fondos con Aportación Específica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceiros en Garantía y/o Administración	103,301.52	103,301.52	0.00	393,878,195.51	327,249,205.14	66,628,990.37
1118	Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1119	Depósitos de Fondos de Terceiros en Garantía y/o Administración	273,898,906.26	242,041,140.10	31,857,766.16	996,250,645.35	986,336,513.48	9,914,131.87
1120	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	457,000.00	0.00	457,000.00	0.00	0.00	0.00
1121	Inversiones Financieras a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1122	Derechos a Recibir por Cobro a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1123	Ingresos por Recargos a Corto Plazo	38,317,564.07	38,961,293.37	-643,729.30	0.00	0.00	0.00
1124	Ingresos por Recargos de la Tercera y Cuarta Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1125	Derechos por Anticipos a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1126	Prestaciones por Cobros a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1128	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	204,687,659.19	204,687,659.19	0.00	0.00	0.00	0.00
1129	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,027,240.78	6,000,360.78	2,026,880.00	0.00	0.00	0.00
1130	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,400,274.73	3,372,239.70	2,028,035.03	0.00	0.00	0.00
1131	Artículos y Provisions por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1132	Artículos y Provisions por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1133	Artículos y Provisions por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1134	Artículos y Provisions por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	827,031.08	827,031.08	0.00	0.00	0.00	0.00
1135	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1140	Inventarios	644,165.60	644,165.60	0.00	0.00	0.00	0.00
1141	Inventario de Mercancías para Venta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1142	Inventario de Mercancías para Consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1143	Inventario de Mercancías para Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1144	Inventario de Mercancías para Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1145	Bienes en Tránsito	644,165.60	644,165.60	0.00	0.00	0.00	0.00
1150	Almacenes	-1,892,645.43	-1,892,645.43	0.00	0.00	0.00	0.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	-1,892,645.43	-1,892,645.43	0.00	0.00	0.00	0.00
1160	Estimación por Pérdidas o Devaluación de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1161	Estimación por Pérdidas o Devaluación de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1162	Estimación por Devaluación de Inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1190	Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1191	Bienes en Garantía (reserva de devaluación de fondos)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1192	Bienes Derivados de Embargos, Decretos, Asecuramientos y Dación en Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1193	Bienes Derivados de Embargos, Decretos, Asecuramientos y Dación en Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1194	Adquisición con Fondos de Terceiros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1200	Activo no Circulante	285,275,292.78	274,346,659.91	12,928,632.87	1,112,631,531.70	1,039,091,361.48	74,540,169.82
1210	Inversiones Financieras a Largo Plazo	100,834,925.14	105,197,873.50	-4,362,948.36	0.00	0.00	0.00
1211	Inversiones a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1212	Títulos y Valores a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1214	Participaciones y Aportaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1220	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	11,218,275.56	11,218,275.56	0.00	0.00	0.00	0.00
1221	Documentos por Cobro a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PERACUA		Cuenta Pública 2025 Estado de Actividades (cifra en pesos)				AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (2)	
Nombre de la Entidad Municipal: (1) Organismo de Agua de CUAUITILAN IZCALLI, 2121		Concepto (4)		2025	2024	Variación (6)	
Cuenta (3)		Importe (5)	Importe (5)	Importe (5)	Importe (5)	Importe	%
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
4100	Ingresos de Gestión	517,021,955.95	686,597,116.93	-169,575,160.98	-32.80		
	Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Derechos	516,911,148.96	686,256,643.38	-169,345,494.42	-32.76		
	Productos	110,806.99	299,956.59	-189,149.59	-170.70		
	Aprovechamientos	0.00	40,515.60	-40,515.60	100.00		
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	1.37	-1.37	100.00		
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	175,948,891.00	28,816,737.22	147,132,153.78	83.62		
	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	28,816,737.22	-28,816,737.22	100.00		
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	175,948,891.00	0.00	175,948,891.00	100.00		
4300	Otros Ingresos y Beneficios	4.93	-54,990.42	54,995.35	1,115,524.34		
	Ingresos Financieros	4.93	0.00	4.93	100.00		
	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	-54,990.42	54,990.42	100.00		
	Total de Ingresos y Otros Beneficios (7)	692,970,851.88	716,399,863.73	-22,388,011.85	-3.23		
5000	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
5100	Gastos de Funcionamiento	651,682,324.77	524,326,642.56	127,355,682.21	19.54		
	Servicios Personales	267,923,269.92	306,062,485.60	-38,139,215.68	-14.24		
	Materiales y Suministros	22,383,733.00	19,825,652.28	2,558,080.72	11.43		
	Servicios Generales	361,375,321.85	198,438,504.68	162,936,817.17	45.08		
5200	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55,706,165.00	95,576,603.00	-42,870,438.00	-81.34		
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Subsidios y Subvenciones	55,706,165.00	95,576,603.00	-42,870,438.00	-81.34		
	Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00		
	Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00		

	Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5300	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	25,018,711.37	25,689,573.96	-670,862.19	-2,118,757.29	-2,688	-2,688
	Intereses de la Deuda Pública	25,018,709.38	25,647,408.30	-625,698.92	-2,118,757.29	-2,688	-2,688
	Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Audios de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1.99	42,165.26	-42,163.27			
5500	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	4,738,913.67	12,994,370.66	-8,255,456.99	-174.21	-174.21	-174.21
	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,738,913.67	12,994,370.66	-8,255,456.99	-174.21	-174.21	-174.21
	Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Diminución de Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	Inversión Pública	4,285,030.76	6,146,292.30	-1,861,261.54	-44.11	-44.11	-44.11
	Inversión Pública no Capitalizable	4,247,292.23	6,146,292.30	-1,899,000.07	-44.71	-44.71	-44.71
	Bienes Muebles e Intangibles	17,738.53	0.00	17,738.53	100.00	100.00	100.00
5700	Total de Gastos y Otras Pérdidas (8)	738,411,145.57	664,733,482.08	73,677,663.49	9.98	9.98	9.98
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (9)	-45,440,293.69	50,625,381.65	-96,065,675.34	211.41	211.41	211.41

Nota: No se incluyen Utilidades de Inversión, por regla de presentación se revelan como ingresos financieros

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Christian Espinosa Laguna Reyes
 C. JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR
 DIRECTOR GENERAL
 2025 - 2027
 DIRECCIÓN GENERAL

Juan Esteban Quiroz Aguilár
 C. JUAN ESTEBAN QUIROZ AGUILAR
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 2025 - 2027
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Marta
 C. MARIA DEL CARMEN BARBOZA
 COMISARIO
 2025 - 2027
 PRIMERA SINDICATURA

LO ANTERIOR, BAJO EL TENOR DEL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: OIOPDM/DG/495/2026

Solicitud de publicación en Gaceta Municipal, del acuerdo mediante el cual se presentaron al Consejo Directivo de OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M. el Estado de posición Financiera y Estado de Actividades del Ejercicio Fiscal inmediato anterior (2025).

Ciudad Cuautitlán Izcalli Estado de México a 19 de junio 2026.

LIC. PERLA IVONE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN DE IZCALLI.
P R E S E N T E.

El que suscribe **C. Christian Enmanuel Laguna Reyes**, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "**OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**"; sirva la presente para enviarle un cordial saludo, además solicito su atento apoyo para que en el ámbito de las atribuciones conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 42 fracción II del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026, se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, **el acuerdo mediante el cual se presentaron al Consejo Directivo, el Estado de posición Financiera y el Estado de Actividades del Ejercicio Fiscal inmediato anterior (2025), del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.**

Por lo antes expuesto, sirvase encontrar adjunto al presente, la Certificación de Acuerdo del Consejo Directivo **SOCD/03/A2/2026 de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo 2026 del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M.**

Sin otro particular por el momento quedo como siempre, a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."

C.c.p. Lic. Luis Daniel Serrano Palacios – Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli.
Archivo/Minutario
CELR/eac

Av. La Súper Lote 3, 7A 7B Mz. C44 A, Col. Centro Urbano. C.P. 54700,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono: 55 5864 0434.



PERAGUA

Página 1 de 1

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA
FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

